

Minuta de la **Sexagésima Cuarta Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado** de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el **19 de septiembre de 2022**.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

ÚNICO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CONTRA DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE QUIÉN RESULTE RESPONSABLE, DERIVADO DE LA PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, DE CARA AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL PARA LA RENOVACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO 2023-2024, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRD/CG/435/2022.

En la Ciudad de México, a las **diez horas con cuarenta y cinco minutos del 19 de septiembre** del año dos mil veintidós, de manera virtual, a través del programa *Webex*, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su **Sexagésima Cuarta Sesión Extraordinaria Urgente de carácter Privado**, a la que asistieron la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y el Doctor Ciro Murayama Rendón, integrantes de la Comisión, así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Hola, buenos días.

Bienvenidos a la sexagésima cuarta sesión extraordinaria urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, y le damos la bienvenida a la consejera Claudia Zavala, al consejero Ciro Murayama, al maestro Carlos Ferrer, Secretario Técnico de esta comisión, a quien le pido que realice el pase de lista de manera nominal, por favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Buenos días, consejera.

Atento a su instrucción, verifico la asistencia de quienes integran esta Comisión de Quejas y Denuncias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Presente. Buenos días.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Presente, Secretario.

Muy buenos días a todas las personas.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Presente. Buenos días.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias, Presidenta.

Le informo que existe quórum legal para sesionar, en términos de nuestro reglamento.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Toda vez que existe quórum legal para sesionar, se declara legalmente instalada esta comisión.

Ahora le pido que, por favor, dé cuenta y, en su caso, someta a aprobación del orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El proyecto de orden del día se integra de un solo punto consistente en el análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares, formulada por el Partido de la Revolución Democrática, en contra de diversos servidores públicos y de quien resulte responsable, derivado de la presunta realización de actos anticipados de campaña, de cara al proceso electoral federal para la renovación de la persona titular del Poder Ejecutivo 2023-2024, dentro del Procedimiento Especial Sancionador 435 de 2022.

Es cuanto, Presidenta.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Pregunto si hay alguna intervención en relación con el orden del día.

Al no ser así, por favor, tome la votación.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

El proyecto del orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Por favor, dé cuenta del único asunto listado en el orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El PRD denunció esencialmente el uso indebido de recursos públicos y el quebrantamiento del principio de equidad atribuible al Secretario de Relaciones Exteriores, a la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, y al Subsecretario para América Latina y el Caribe, estos últimos también adscritos a la Secretaría de Relaciones Exteriores, derivado de publicaciones realizadas en Twitter, que a juicio del quejoso constituyen actos anticipados de campaña, con el propósito de posicionar al Secretario de Relaciones Exteriores para el proceso electoral federal 2023-2024.

Asimismo, señala que esta conducta beneficia al partido Morena, derivado de las publicaciones referidas.

El acuerdo que se somete a su consideración propone lo siguiente:

Declarar procedente la medida cautelar respecto de las publicaciones realizadas en las cuentas pertenecientes a las personas servidoras públicas que ocupan cargos de subsecretarías en la dependencia indicada, toda vez que en sede cautelar se considera que no se trata de manifestaciones individuales, espontáneas, libres, personales y genuinas, sino de una campaña posiblemente orquestada o una estrategia publicitaria por parte de altos mandos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con la finalidad de posicionar al Secretario de dicha dependencia, de cara al proceso electoral federal 2023-2024, en posible quebrantamiento de los principios de equidad, imparcialidad y neutralidad.

Por otra parte, se propone la improcedencia de la medida cautelar respecto de la publicación realizada en la cuenta “@conmarcelosi”, toda vez que, de las constancias que obran en autos, no se advierte que dicha cuenta sea responsabilidad o esté administrada por alguna persona servidora pública a diferencia de las publicaciones antes señaladas, por lo que no se actualizan los elementos antijurídicos para ordenar su retiro.

Finalmente, respecto a la medida cautelar relativa a que se prohíba la difusión de cualquier otra conducta con estas características, en el proyecto se propone la improcedencia, ya que versa sobre hechos futuros de realización incierta.

También se considera en el proyecto, que el uso indebido de recursos públicos y la *culpa in vigilando*, con cuestiones que atañen al fondo del asunto.

Finalmente, en el proyecto se establece el marco jurídico y la obligación reforzada de toda persona servidora pública, de ajustar su conducta a los parámetros constitucionales y legales de nuestro orden jurídico.

Es cuanto, consejeras, consejero.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Secretario.

Pregunto si hay alguna intervención.

La consejera Claudia Zavala, adelante, por favor.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Presidenta.

Nuevamente buenos días a todas las personas.

En principio quiero decir que estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula respecto de estas medidas cautelares, pero yo sugeriría un ajuste en la parte argumentativa para llegar a las mismas conclusiones, y me refiero a esto.

Primero. Creo que un elemento relevante que tenemos hoy en día planteado aquí en este tipo de asuntos, tiene que ver con campañas o con formas de comunicación en las redes sociales, en las que se posicionan en diferentes cuentas.

Aquí en el proyecto hablamos, y hemos hablado siempre, de cómo ver el tema de las redes sociales, y un aspecto que manejamos es este aspecto volitivo en el sentido de que para acceder a la información que está colocada en esos *links*, lo que tenemos que hacer es un acto de voluntad para poder ingresar y ver el contenido.

No obstante, creo que ese no es el elemento diferenciador para decidir, en una parte, la improcedencia de la medida cautelar respecto del link de una página en

apariciencia ciudadana en la que posiciona Con Marcelo Sí, y el contenido de la información de los servidores, la servidora y el servidor público de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la que con el mismo hashtag posicionan este tipo de cuestiones. Porque en ambos casos, para acceder a la información tendríamos que tener un acto de voluntad.

Me parece que el elemento diferenciador aquí, y lo marca en alguna medida el propio proyecto, es que en los casos estamos frente a sujetos diferentes, y creo que eso es lo que determina, en apariencia del buen derecho, la improcedencia de la medida cautelar.

En el caso de la persona ciudadana que no tiene vínculo ni como funcionario público ni cómo, hasta ahora con lo que tenemos en estos elementos, ni como funcionario público ni como agente partidista, en este caso me parece que no es uno de los sujetos que claramente está restringido por el sistema constitucional para generar este tipo de posiciones.

Entonces, en esta medida, como es un tema más abierto, sí tenemos que esperar al fondo del asunto a que el Tribunal Electoral se haga cargo de hacer un análisis en el fondo, donde tenga que ponderar las libertades ciudadanas frente a este tipo de estrategias de comunicación que van perfilando a una persona que ha manifestado expresamente su intención de aspirar a una candidatura para aun puesto de elección popular, en específico a la Presidencia de la República.

Ese análisis tendrá que hacer en el fondo, pero es que las personas, los sujetos no están claramente definidos con una prohibición.

En cambio, en los sujetos que son personas servidoras públicas, nuestro sistema sí tiene, desde la Constitución, dos deberes que les impone que es: el principio de imparcialidad en el uso de recursos, y el segundo, que creo que es la estructura para el dictado de estas medidas cautelares, que tiene que ver con la neutralidad frente a las contiendas, los procesos para las contiendas electorales.

Y en esta medida, esta prohibición de tener un deber de cuidado en sus palabras, en sus comportamientos, en la forma de comunicación, es un deber de cuidado permanente que, para resguardar ese principio de neutralidad.

Tan es así, que el propio artículo 134 restringe propaganda personalizada de cualquier tipo de servidor público, máxime de aquellos que ejercen el gobierno, por supuesto, y exige el deber de neutralidad y esta conducta a todo el funcionariado público.

En esa medida, creo que debemos ajustar esta fase argumentativa en este sentido, que no sea el elemento volitivo uno que tenga peso para poder determinar la improcedencia de la medida cautelar, sino el sujeto obligado, que en este caso nos encontramos en apariencia, pues ante una persona ciudadana y una página que se dice que es apartidista.

Ya será el fondo del asunto en el que se tengan todos los elementos, incluso en la doctrina para poder ponderar el ejercicio de los derechos en las libertades con estas cuestiones particulares de la ciudadanía, o de propaganda impulsada, aparentemente, desde la ciudadanía para posicionar a aspirantes a los puestos de elección popular.

Me parece también que en el análisis que estamos realizando respecto de los funcionarios públicos, en el elemento subjetivo, lo que tenemos es esta, decimos sí se actualiza porque de manera preliminar advertimos que dicha publicación dice aquí aplicamos un equivalente funcional.

Pero a mí me parece que lo que debemos de vincular es que busca posicionar una campaña que se está utilizando también desde esta página de Yo con Marcelo, algo así, con Marcelo sí, hashtag con Marcelo sí, en la que, evidentemente, se le muestra como un candidato o un posible candidato que va a avanzar para efectos electorales.

Entonces, no es tanto que es mediante un equivalente funcional, sino yo creo que sí tenemos que vincular que posiciona una campaña en la que se está llevando y generando una idea de un candidato óptimo para la ciudadanía.

Y también considero que el resolutivo quinto que tenemos en el punto de acuerdo quinto hace falta que nosotros arropemos esta parte en la motivación, porque al ser y al ser Marcelo Ebrard, al ser un hecho notorio que Marcelo Ebrard es una de las personas que ha manifestado abiertamente su intención de aspiración a la candidatura, me parece lógico la propuesta de decirle a él que cuide en ese deber de vigilancia a todo el funcionariado público de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que se abstenga de realizar actos, que de alguna manera confrontan o chocan frente a las restricciones constitucionales.

Solo que también hay que arroparlo en la parte argumentativa para que pueda tener un reflejo en la parte de los acuerdos, la parte resolutive de este punto de acuerdo.

En esa medida, estaría yo de acuerdo con las conclusiones, propondría este modelo argumentativo y esta visión para arropar el punto de acuerdo quinto, y estas modificaciones en cuanto a los cuadritos donde hacemos los análisis.

De mi parte, sería todo.

Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejera.

¿Alguna otra intervención?

El consejero Ciro Murayama, adelante.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Otra vez, buenos días.

¿Qué tanto unos tuits con unos videos pueden afectar una contienda y ser, por tanto, objeto de medidas cautelares?, podría ser una pregunta que se formulara con cierta validez.

Y creo que vale la pena reconstruir cuáles son las normas vigentes que nos han permitido tener elecciones genuinas donde quien está en el gobierno y ocupa cargos públicos, no debe de obtener ventajas indebidas para los procesos electorales venideros, como era tan usual en la época predemocrática de México.

Buena parte de las normas que se construyeron al calor de la democratización y que hoy nos tienen en la mayor era de alternancia y de elecciones limpias, competidas y con menor índice de conflictos postelectorales, que justamente trataron de evitar conductas que, por supuesto se podían hacer, porque las normas se hacen para tratar de evitar lo que se puede hacer, no lo que es imposible de llevar a cabo.

Estas normas democráticas trataron de encausar ciertas conductas, de evitar determinadas acciones, como es el hecho de que se empiecen a usar los cargos de gobierno, ya sean electivos o por designación, de representación, para posicionar eventuales futuras candidaturas.

Es lo que antes era totalmente normal, dentro de la anormalidad autoritaria, el “tapadismo”, el que, desde las distintas secretarías de gobierno, dependencias públicas, quien encabezaba el entonces Distrito Federal, se hicieran no solo cábalas, sino estrategias para lograr la candidatura presidencial. Era normal que alrededor de determinados secretarios de estado, su equipo, además de cumplir con las obligaciones correspondientes a cada dependencia pública, pues se estuvieran planeando estrategias para llegar a la candidatura.

Tenemos múltiples ejemplos históricos de ello, donde subordinados, altos funcionarios de cada dependencia, ya sea por gusto y por convicción, por conveniencia o por obligación, porque así se los mandaba el jefe, se ponían a trabajar en la construcción de futuras candidaturas. Claro, con mucha frecuencia, como era común entonces, usando recursos públicos, era la época del autoritarismo, insisto.

¿Y qué es lo que la democracia edificó? Una serie de reglas, para obligar a los servidores públicos a la neutralidad y eso es permanente, está ya fijado desde 2007 en la Constitución, hace 15 años, para evitar ventajas indebidas; pero también cuando se modificó el 134 para imponer el deber de neutralidad, se regularon las precampañas, es decir, se le puso un plazo al momento en el que se vale empezarse

a mover, para salir en la siguiente foto. Y los actos anticipados de precampaña, pues son sancionados por la legislación. Éstas fueron las reglas de la democracia.

¿Hoy qué estamos teniendo? Distintos actores políticos que realizan actos de proselitismo, no solo actores políticos, sino funcionarios públicos que de hecho están ignorando reglas que incluso ayudaron a construir para evitar los abusos de los gobernantes, recordemos qué paso antes de 2007, las campañas en televisión del entonces Presidente del Senado, Enrique Jackson; los anuncios en radio y televisión del ex gobernador del Estado de México, Arturo Montiel, para tratar de hacerse de la candidatura presidencial del Partido Revolucionario Institucional, etcétera, etcétera, y eso es lo que se prohibió en la Constitución.

Entonces ése es el marco, una edificación democrática, para evitar los abusos desde el poder y en los últimos meses hemos empezado a encontrar una trasgresión a ese marco democrático, a repetir prácticas del pasado, que no solo son añejas, ése no es el problema, sino que hoy resultan contrarias a la legalidad y a nuestro modelo constitucional democrático.

Aquí hay que inscribir entonces, lo que hoy se nos denuncia, que subsecretarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de la cancillería, usan sus redes sociales para promover las aspiraciones presidenciales de su jefe, del secretario, del canciller, bueno, pues eso es lo que no permite la Constitución, todos los servidores públicos tienen un deber de neutralidad.

Antes era normal andar a la cargada con el jefe, digo el jefe no la jefa porque entonces pocas mujeres a cargo de lo mismo.

Pero, en todo caso, el que se multipliquen estas conductas en ambos géneros no las vuelven democráticas, ni apegadas a la ley en este..., estar trabajando subordinados y subordinadas a favor de las aspiraciones político electorales de quien encabeza una dependencia no es parte del juego democrático.

Ne parece del todo correcto que se dicte la cautelar, también que se haga un exhorto al propio canciller, para que el deber de cuidado que le corresponde como superior de sus subordinados, y además como beneficiario de estos pronunciamientos, llame la atención y los servidores de la cancillería se dediquen a los asuntos de la cancillería y no a la futurología política. Y lo mismo debe pasar en todas las dependencias públicas.

Estoy de acuerdo que en el otro caso que no se idéntica con un servidor público en la cuenta Yo con Marcelo, se pueda hacer una no dictar la medida cautelar, la cuenta @Marcelo, sí, perdón, pero sí estemos atentos de que no vaya a ser una pantalla para que se orqueste una campaña adelantada de proselitismo.

En este momento, yo estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, pero estemos muy atentos también a lo que diga la Sala Regional, cuando se pronuncie sobre el fondo, para evitar que estas reglas que marcan con claridad cuándo inician las

precampañas se respeten y no tengamos estos resurgimientos de las prácticas del autoritarismo.

Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejero.

Yo también intervengo y adelanto que estoy de acuerdo con el sentido del proyecto.

Hay también algunas modificaciones de forma que ya se han hecho llegar a la Secretaría, también para que se tomen en cuenta.

Y, efectivamente, coincido con lo que han dicho mi compañera y mi compañero, en el sentido de que, para empezar, se trata de varias publicaciones, una de ellas realizada en una página denominada, precisamente, Con Marcelo sí.

Y ahí aparece una publicación en cierto sentido, haciendo referencia a Marcelo Ebrard, y con este hashtag Con Marcelo sí, y a parte también un video de una persona que aparentemente no tiene la calidad de servidor público.

En relación con esta publicación, está declarando improcedente la medida cautelar, respecto de este video, porque no se tiene la prueba contundente de que esta persona sea un funcionario público; y si lo fuera, entonces, se actualiza este tener cuidado, en relación con el principio de neutralidad.

Y en este caso, no se está concediendo la medida cautelar, yo creo que sí también hay que dejar claro que se tendría que empezar a investigar con qué recursos se están haciendo este tipo de publicaciones, o se está viendo este tipo de cuentas Con Marcelo sí, que, obviamente, benefician a una persona en particular.

Eso yo creo que también tendremos que estarlo viendo desde el punto de vista de fiscalización.

Y se está proponiendo declarar procedente las medidas cautelares respecto de dos publicaciones: una realizada por la titular, Martha Delgado, que ella es la Subsecretaria para asuntos multilaterales y derechos humanos; y por otra persona, Maximiliano, que tiene la calidad de también Subsecretario para América Latina y el Caribe. Y ambos están adscritos a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Y obviamente, aquí lo que llama mucho la atención es que estas personas que tienen la calidad de funcionarios públicos, precisamente, están haciendo publicaciones, utilizando este hashtag “con Marcelo sí” y haciendo estas publicaciones para resaltar la persona del titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que es precisamente la dependencia donde ellos están trabajando y que no ocupan cualquier cargo, sino un cargo que es de alto nivel porque precisamente, son subsecretarios en esa secretaría.

Y es ahí donde se puede estar incurriendo en algún tipo de irregularidad porque tiene la calidad precisamente de personas funcionarias públicas y como se les ha estado recalando, tiene un reforzado de deber de equidad o de principio de neutralidad, el deber de neutralidad y no tendrían que estar haciendo ese tipo de publicaciones que obviamente benefician al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, quien a su vez ha estado manifestando que tiene interés en participar en el proceso electoral federal para renovar al Titular del Poder Ejecutivo en el año 2024.

Creo que, en este caso, sí tenemos que conceder las medidas cautelares para que se deje estar difundiendo este tipo de mensajes.

Y en relación con el uso indebido de recursos públicos que también se está denunciando, se está determinando que eso corresponde al fondo del asunto que lo va a tener que resolver la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Y también estoy de acuerdo con el llamado a los servidores públicos para que se ajusten a los parámetros constitucionales y en este caso también, se está previendo las circunstancias de que el propio Secretario de Relaciones Exteriores, hasta se le está ordenando a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que realice las acciones necesarias para que todas las personas funcionarias de alto nivel de dicha secretaría, se abstengan de realizar publicaciones en su carácter de funcionarias públicas y tiene que obviamente informar a la Comisión de Quejas, cuáles son esas medidas que estaría tomando el propio Secretario de Relaciones Exteriores.

Porque son personas que trabajan en la Secretaría que él está encabezando, hay una relación de jerarquía con estas personas, y además son personas de alto nivel las que están haciendo ese tipo de publicaciones.

Entonces, pensamos que sí se tiene que ver la intervención del propio Secretario de Relaciones Exteriores en estos casos, porque además de que son personas que trabajan bajo su cargo, además de eso, también están haciendo publicaciones que de alguna manera lo están beneficiando por el propio contenido y la utilización de este hashtag.

Entonces, yo estaría de acuerdo con el sentido del proyecto.

Y nada más, también pediría que se ajuste la redacción de este quinto resolutivo, para que, tendría que decir que: "para que las personas funcionarias públicas, tanto del género femenino como masculino, se abstengan de realizar publicaciones en su carácter, precisamente, de funcionarias públicas y no tenerlo redactado solamente como desde el punto de vista masculino".

Estaré de acuerdo con este proyecto en sus términos, pero con estos ajustes que también ya ha dicho la consejera Claudia Zavala, también que ha retomado el consejero Ciro Murayama, para estar fortaleciendo la argumentación.

Gracias.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

Si no es así, se podría pasar a la votación, por favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con gusto, Presidenta.

He tomado nota de sus observaciones y de las modificaciones que ustedes están solicitando.

En consecuencia, con esas modificaciones y matices que ustedes han señalado, les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias, Presidenta.

Le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Y habiéndose agotado el único asunto listado en el orden del día, se da por concluida esta sesión.

Gracias a la consejera Claudia Zavala, al consejero Ciro Murayama, al maestro Carlos Ferrer, y a todo el personal de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral por todo el apoyo para la presentación de esta sesión.

Y también, a las personas asesoras de las consejerías, y el apoyo técnico que también recibimos para que se pueda transmitir esta sesión.

Que tengan un excelente día.

Concluye la Comisión de Quejas

(Rúbricas)

DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA	
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN	
MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ	DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
CONSEJERA ELECTORAL	CONSEJERO ELECTORAL
MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA	
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN	